

INFORME ECONÓMICO DEL PROYECTO DE ORDEN DE XX DE XXXXXXXXXXXX DE 2019, POR LA QUE SE ACTUALIZA EL MAPA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE ANDALUCÍA.


El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 55 atribuye a esta Comunidad Autónoma competencia compartida en materia de sanidad interior, lo que implica la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva, en el marco de las bases que fije el Estado en normas con rango de ley.

El artículo 51.2 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad atribuye a las Comunidades Autónomas la ordenación territorial de los servicios. En Andalucía, el artículo 62 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece que corresponderá a la Consejería de Salud, en el marco de las competencias de la Junta de Andalucía, entre otras, la planificación general sanitaria y la organización territorial de los recursos, así como la delimitación de las demarcaciones territoriales y el establecimiento de las estructuras funcionales de sus competencias. Ello sin perjuicio de las competencias reservadas al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el artículo 14 de la citada ley, para establecer y regular órganos de participación ciudadana dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía, materializado mediante el Decreto 529/2004, de 16 de noviembre, por el que se regulan las Comisiones Consultivas de las Áreas de Gestión Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En ese marco, por Orden de 2 de diciembre de 2002, de la Consejería de Salud, se constituyó el Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar con la finalidad de mejorar la coordinación asistencial entre los servicios de atención primaria y los servicios hospitalarios, la participación profesional, la descentralización en las decisiones de gestión y la participación ciudadana. Mediante dicha Orden se procedía a la implantación del modelo de organización de servicios de salud que se establece en el artículo 57 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y se unificaron en un único dispositivo de gestión los recursos de los Hospitales Punta Europa de Algeciras, de la Línea de la Concepción y del Distrito de Atención Primaria Campo de Gibraltar.

El interés de la Consejería de Salud y Familias en continuar avanzando en los procesos de eficiencia, participación, descentralización y desconcentración en la gestión de los centros sanitarios, y la experiencia alcanzada desde la constitución de dicha estructura, hacen aconsejable su actualización. La organización de los servicios sanitarios tiene la misión de contribuir a garantizar una sanidad pública, universal, gratuita y de calidad a la ciudadanía que debe atender. Son a los problemas y necesidades asistenciales de la población, por tanto, a los que en primera instancia deben darse respuesta con una norma como la que se propone. La actualización debe configurar una organización que permita la accesibilidad y equidad en los servicios sanitarios a

Código:	6hWMS828PFIRMArb/pmw+X7qUC1RHE	Fecha	18/06/2019
Firmado Por	MIGUEL FRANCISCO MORENO VERDUGO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2




la población, así como perseguir la excelencia en esa prestación, para lo cual ha de tenerse en cuenta, entre otras, el tamaño y dispersión geográfica de la población a atender. Desde esa perspectiva, se ha de procurar el mejor diseño para que la ciudadanía reciba una más adecuada, racional y eficiente oferta asistencial, al que contribuirá un mayor acercamiento entre los órganos de decisión y gestión, las unidades que prestan los servicios y la propia ciudadanía atendida.

La revisión que se establece en la presente Orden tiene por objeto modificar los dispositivos asistenciales de atención primaria, para integrarlos junto los dispositivos de atención hospitalaria y de salud pública de los municipios del Campo de Gibraltar, en dos áreas de gestión sanitaria, como fórmula que contribuirá a la mejor prestación sanitaria en estas áreas. Junto a este proyecto de Orden se tramita otro que pretende la creación de estas dos nuevas Áreas de Gestión Sanitaria: un Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar Suroeste, conformado por el Hospital de Algeciras y un Distrito de Atención Primaria que atenderán a la ciudadanía de los municipios de Tarifa, Los Barrios y Algeciras, y por otro lado un Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar Este, conformada por el Hospital de la Línea de la Concepción y un Distrito de Atención Primaria que atenderán a la ciudadanía de los municipios de San Roque, La Línea de la Concepción, Jimena de la Frontera y Castellar de la Frontera.

Aunque ambas Áreas contarán con los actuales centros sanitarios de atención primaria existentes en ese ámbito geográfico, así como con la actual dotación de recursos y medios de que disponen, es necesario adaptar el Mapa de Atención Primaria a esta nueva configuración de los servicios. Para ello, por el presente proyecto de Orden se crean dos Distritos de Atención Primaria: Campo de Gibraltar Oeste y Campo de Gibraltar Este. En lo que respecta a los profesionales, estos serán asignados a una de las dos Distritos según el centro al que estén adscritos, de acuerdo con lo que se establece en el proyecto de Orden.

Esta modificación no implica, por si misma, un impacto económico. No obstante, se informa que se ha iniciado la tramitación de un proyecto de Orden que crea las nuevas Áreas de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Oeste y Campo de Gibraltar Este supondrá una adaptación de los órganos de dirección y gestión actuales, y en concreto una transformación de la actual Subdirección Gerencia en Gerencia de Área de Gestión Sanitaria. Con ello se ha estimado una repercusión presupuestaria en Capítulo I de 6.541,20 euros anuales. Ello supone un impacto económico mínimo para el incremento de la eficiencia y calidad de las tareas y funciones que desarrolla el personal directivo a que dará lugar la gestión realizada por los puestos a crear.

El Director Gerente

Código:	6hWMS828PFIRMArb/pmw+X7qUcLRHE	Fecha	18/06/2019	
Firmado Por	MIGUEL FRANCISCO MORENO VERDUGO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	